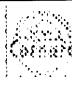


<b>CORNARE</b>		
<b>NÚMERO RADICADO:</b>	<b>135-0237-2017</b>	
<b>Sede o Regional:</b>	<b>Regional Porce-Nús</b>	
<b>Tipo de documento:</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS</b>	
<b>Fecha:</b>	<b>12/08/2017</b>	<b>Hora:</b> 11:42:07.1... <b>Folios:</b> 1

AUTO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN UNAS DETERMINACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL, RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y**

**CONSIDERANDO**

#### **Antecedentes**

Que el día 16 de junio del 2017, funcionarios de La Corporación, recibieron una queja anónima, la cual fue radicada con el No **SCQ-135-0608-2017**, señalando el quejoso que: "*se realizó una tala de un bosque primario*"

Posteriormente el día 21 de junio del 2017, funcionarios de La Corporación se desplazaron a la vereda El Piramo del municipio de San Roque, con coordenadas X: 74° 59' 49,5" Y: 06°31'29,3 Z: 1155, con el fin de verificar en campo lo mencionado en la queja, del cual se generó el informe técnico con radicado y fecha **135-0207 del 04 de julio del 2017**. En dicha visita se encontró lo siguiente:

"(...)"

#### **27. Descripción precisa de la situación y afectaciones encontradas:**

*En Visita realizada se pudo constatar una tala de un bosque con muchos años de recuperación (Primario) lo que se puede evidenciar por los restos de los árboles que se encuentran aún en el lote. Se puede calcular un área aproximada de dos hectáreas, además afecta los retiros de una fuente de agua denominada como la Cascada o la Tirana, de donde toma agua un predio de la Vereda el Piramo, que tiene concesión de agua, expediente, 05670.02.18722. Se pudo evidenciar que en la parte alta del mismo predio se realizó una tala de otro pedazo que hacia parte del mismo monte, un área de una hectárea y medio aproximadamente, que en este momento está sembrada en pasto, también afectando los retiros de la misma fuente de agua.*

"(...)"

A raíz de lo anterior se generó la resolución **135-0161 del 24 de julio del 2017**, por medio del cual se impone una medida preventiva de suspensión de las afectaciones ambientales y se le requiere para que: siembre dos mil árboles de especies nativas y permita la restauración activa y pasiva de las fajas de retiro de las fuentes hídricas afectadas

Que la resolución **135-0161 del 24 de julio del 2017**, incurre en un error de digitalización al pronunciar en el artículo segundo el nombre erróneo de **Antonio José Cortez Bustamante**, cuando el nombre del infractor es Roque Alberto Jaramillo Muñeton.

Que el señor Roque Alberto Jaramillo Muñeton, presenta unos descargos el día 08 de agosto, radicado con el número **135-0221-2017**, donde expresa: que en ningún momento talo en nacimientos de agua, señala que los que talaron en los nacimientos fueron miembros de epm; por lo cual solicita una visita de funcionarios de Cornare.

Que el artículo **ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES**. Del CEPACA, señala: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** COREGIR el artículo segundo de la resolución **135-0161 del 24 de julio del 2017**, en cuanto al nombre que expresa: **Antonio José Cortez Bustamante**.



**PARAGRAFO:** El artículo segundo de la resolución **135-0161 del 24 de julio del 2017**, en cuanto al nombre que en él se expresa, quedara: **Roque Alberto Jaramillo Muñeton**.

**ARTICULO SEGUNDO: SOLICITAR** al grupo técnico de la regional Porce Nus, realizar visita al predio de las afectaciones, en compañía del señor **Roque Alberto Jaramillo Muñeton**, identificado con cedula No 3585844, el cual se ubica en la vereda El Piramo del municipio de San Roque, teléfono 311 793 3845.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo al señor **Roque Alberto Jaramillo Muñeton**, identificado con cedula No 3585844, quien puede ser ubicado en la vereda El Piramo del municipio de San Roque, teléfono 311 793 3845.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

**NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTÍZ**  
Director Regional Porce Nus  
**CORNARE**

**Expediente: 056700327877 Roque Alberto Jaramillo Muñeton**

*Fecha: 10/08/2017*

*Proyectó: Eduardo Arroyave*

*Dependencia: Regional Porce Nus*

